

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de liquidar costas.

Santa Marta, 22 de febrero de 2023

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00083.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA BANCOLODEX
Demandado	DISTRICACHARRERIA LA 13 S.A Y OTROS

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 366 C. G. del P.

Revisado el expediente se pudo observar que, mediante sentencia del 16 de septiembre de 2021 de este Despacho, la cual fue confirmada por el Tribunal Superior el 24 de junio del 2022 se dio por cumplida la obligación que originó la Litis y se ordenó que por secretaría se efectuara la liquidación de costas, la cual se presenta a continuación:

Agencias en derecho primera instancia (arch. 106)	\$ 51.475.620.00
Agencias en derecho segunda instancia (arch. 9 del cuaderno del Tribunal)	\$ 1.000.000.00
TOTAL.....	\$ 52.475.620.00

Valor que debe ser cancelado por la parte demandada.

Santa Marta, 23 enero de 2024.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00083.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA BANCOLEX
Demandado	DISTRICACHARRERIA LA 13 S.A Y OTROS

Santa

Cinco (5) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).
de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Marta,

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar conforme con la liquidación de costas efectuada por Secretaría, apruébese la misma tal y como lo con lo prevé el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bfc78797ec2c1dbb7c3b0503843cdee709c6c5e32742d61a200efc0da505894

Documento generado en 05/02/2024 05:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>